

TAX POP - UP

REGISTRO SOCIEDADES DE PROFESIONALES

1° de junio de 2023

El presente Tax Pop-UP actualiza aquel puesto en circulación el 23 de diciembre de 2022, y se refiere a las modificaciones introducidas a la Resolución Exenta N°115 de 30 de noviembre de 2023 por la Resolución Exenta N°63 de 30 de mayo de 2023.

TORRETTI
& CIA

Abogados

¿Cómo se registran las SDP ante el SII?



La Resolución Exenta N°115/2022, modificada por la Resolución Exenta N°63/2023, establece dos procedimientos a través de los cuales las SDP pueden informar al SII su calificación. A continuación se explica cada uno de ellos:

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE REGISTRO (PER)

¿Qué sociedades están obligadas a acogerse?	¿Qué requisitos se deben cumplir?	¿Cómo se materializa el PER?	¿Hasta cuándo está vigente?
<ul style="list-style-type: none">Sociedades que iniciaron actividades en la primera categoría, sin cumplir procedimiento Circular N°21/1991 (inicio actividades o 3 primeros meses año comercial aplicación régimen).Sociedades que realizan actividades en la segunda categoría, y que no ejercieron opción para tributar en primera.	<ul style="list-style-type: none">Ser sociedades de personas.Todos los socios personas naturales o SDP.No haber emitido documentos afectos a IVA a contar del 1° de enero de 2022. En caso contrario, podrán acceder al PER presentando la declaración de renta (F22) AT 2023.	<ul style="list-style-type: none">Ingreso a través del "Registro Extraordinario de Sociedad de Profesionales" disponible en www.sii.cl.	<ul style="list-style-type: none">Entre el 1° de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

¿Consecuencias del PER?

- Sociedades registradas previamente en primera categoría → Asignación de actividad de segunda categoría (Código 960909: "Otras actividades de servicios personales N.C.P") + eliminación códigos primera categoría.
- Sociedades registradas previamente en segunda categoría → No se modifican actividades declaradas.
- Las SDP tendrán la opción de tributar conforme las reglas de la primera categoría.
- Una vez ejercida la opción, es irrevocable y producirá efectos desde el 1° de enero de 2023.
- Calificación de SDP de la sociedad respectiva registrará a contar del 1° de enero de 2023.

¿Cómo se registran las SDP ante el SII?



La Resolución Exenta N°115/2022, modificada por la Resolución Exenta N°63/2023, establece dos procedimientos a través de los cuales las SDP pueden informar al SII su calificación. A continuación se explica cada uno de ellos:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE REGISTRO (POR)

¿Qué sociedades están obligadas a acogerse?

- SDP que a partir del 30 de noviembre de 2022, opten por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría.
- Puede tratarse de SDP que opten por las reglas de primera categoría al momento del inicio de actividades, o bien, en forma posterior.

OPCIÓN AL MOMENTO DE INICIO DE ACTIVIDADES SDP

¿Cuál es el plazo?	¿Cómo se materializa el POR?	¿Qué documentos se deben acompañar?	¿Desde cuándo rige?
<ul style="list-style-type: none">• Dentro de los dos meses siguientes a aquel en que la SDP inicie sus actividades.	<ul style="list-style-type: none">• Ingreso en Declaración Jurada de inicio de actividades; o, petición administrativa sitio web, clasificada bajo "Registro de Sociedad de Profesionales".	<ul style="list-style-type: none">• RUT y escritura de constitución y modificaciones.• Títulos profesionales u otros de cada uno de los socios.	<ul style="list-style-type: none">• Opción regirá desde el inicio de actividades y será irrevocable.• Si no se ejerce opción, SDP tributará según reglas segunda categoría.

OPCIÓN POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES SDP

¿Cuál es el plazo?	¿Cómo se materializa el POR?	¿Qué documentos se deben acompañar?	¿Desde cuándo rige?
<ul style="list-style-type: none">• Entre el 1° de enero y 31 de marzo del año comercial en que deseen tributar conforme las reglas de primera categoría.	<ul style="list-style-type: none">• Presentación petición administrativa sitio web, clasificada bajo "Registro de Sociedad de Profesionales".	<ul style="list-style-type: none">• RUT y escritura de constitución y modificaciones.• Títulos profesionales u otros de cada uno de los socios.• Balance inicial SDP según último balance efectuado.	<ul style="list-style-type: none">• Opción regirá irrevocablemente a partir del 1° de enero del año comercial en el cual se ejerció la opción.

REORGANIZACIÓN PARA CALIFICACIÓN SDP

¿Cuál es el plazo?	¿Cómo se materializa el POR?	¿Qué documentos se deben acompañar?
<ul style="list-style-type: none">• Dos meses desde modificación para cumplir requisitos SDP.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso general de aviso modificaciones página web del SII.• La RE N°115/2022 establece que un cambio de actividad de la primera a la segunda categoría requerirá de un término de giro al tenor de lo establecido en el apartado 2.3.4 de la Circular N°17/1995 del SII.	<ul style="list-style-type: none">• RUT y escritura de constitución y modificaciones; títulos profesionales u otros de cada uno de los socios. Además, presentar Declaración jurada registro SDP de segunda categoría e indicar opción de tributación.

TAX POP - UP

REGISTRO SOCIEDADES DE PROFESIONALES

1° de junio de 2023

TORRETTI
& CIA

Abogados

El material contenido en el presente Tax Pop-UP no constituye una asesoría legal. Este documento solo tiene fines informativos, es de carácter general y no pretende ser exacto ni completo, estando sujeto a las actualizaciones y correcciones pertinentes.